

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados. — No se dimiten se-  
ños. — Las suscripciones empiezan los días 1.º 6 16  
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS P. O. A. SAAVEDRA, RUE FATIBOUT, 35.

## LA PAZ DE MURCIA.

Leemos en «La Crónica Mercantil de Valladolid, correspondiente al 15:

«Anteayer por la tarde fuimos invitados a presenciar el ensayo de una limpiadora, sistema *Tasker*, y un triturador para granos, en la posesion del Sr. D. Candido Gonzalez, afueras de la poblacion y cerca del Correccional de esta provincia.

Con este motivo tuvimos el gusto de ver funcionar estas máquinas agrícolas quedando altamente satisfechos de su utilidad, economía y condiciones que las recomiendan. Ya habíamos visto algunas limpiadoras, pero en esta hemos observado que está reformada en el aventador, con chapas de hierro, en el regulador, con una horca que moviendo el grano en la torba, le dá facil entrada al sistema de cribas metálicas, en el freno con una barreta de hierro que al giro del volante pone en movimiento el regulador, y finalmente, en el aparato con cuatro caras para poderla trasladar cómodamente. El ensayo en varios cereales, satisfizo todas las exigencias que eran de desear. El triturador para granos, tambien lo encontramos reformado, pues tiene un bien construido volante de engranaje sencillo, y los cilindros funcionan con mucha regularidad y á voluntad del operario, que progresivamente puede triturar las semillas como le parezca.

Recomendamos estas máquinas á nuestros labradores, y les prometemos que no dejarán de conocer sus ventajas.»

Los que han visitado el hospital desde nuestra última relacion solo han sido dos, una mujer de la huerta que con heridas tuvo entrada el dia 14, y el cadáver de un hombre de Torresguera, que fué muerto en un ventorrillo á media noche, suceso que se dice fué causado por un primo del muerto.

Bueno será saberlo. Uno de nuestros mejores amigos, profesor de las ciencias médico-quirúrgicas, escritor público, y autor de varias obras de medicina y cirugía, como así bien de folletos y memorias médico topográficas de baños y aguas minerales de España, se halla hoy con su familia tomando los baños que recientemente se han descubierto en nuestro territorio y punto cercano entre Benijany y el Miravete. La opinion de este reputado profesor será la mejor garantía para poder con toda confianza mandar á nuestras familias, y recomendarlas á los amigos. Venga pronto y lo sabremos.

Muchos industriales estaban en la creencia, por no haberse fijado bien en el art 40 del reglamento de 20 de marzo, sobre contribucion industrial, que esta poblacion seria incluida en la base 2.ª por exceder de 40,000 habitantes, pero hay que tener en cuenta que si tiene 87,000 y pico, es incluyendo todo el distrito municipal, y que el citado art. 40 dice, que en cada distrito municipal se formarán tantas matriculas parciales como pueblos ó localidades le constituyan, y á cada una se aplicará la base de poblacion correspondiente. Murcia, exceptuándole los muchos pueblos de su distrito, no llega á los 40,000 habitantes que exige la segunda base y por tanto le corresponde contribuir en tercera. Creemos que algunos nos agradecerán este dato, que hemos obtenido consultando la edicion especial que del reglamento y tarifas ha hecho la empresa del *Anuario del Comercio*.

Las imprentas de Madrid siguen absorbiendo el trabajo de las provincias, pues constantemente llegan á las oficinas provinciales grandes cantidades de impresos de todas clases. La centralizacion reina en todo que es un gusto.

En el dia 8 del próximo mes de agosto y hora de 11 á 12 de su mañana, tendrá lugar una segunda subasta para la enagenacion de 63 pinos que se encuentran derribados en los montes comunales de Cartagena y sitio llamado Peña del Aguila, cuya subasta se

verificará ante el alcalde de dicha ciudad

Siguen anunciando los alcaldes de los pueblos de la provincia estar terminados los respectivos amillaramientos de la riqueza imponible.

En nuestro número del 13 del actual vaticinábamos, fundándonos en trámites de la ley, que la situacion económica de nuestro municipio no estaria legalizada, lo mas pronto, hasta el 10 de agosto; hoy podemos asegurar que lo menos hasta el 17 no podrá obtenerse este resultado. Para esto nos fundamos en que el proyecto de presupuesto no tenemos noticia aun de que haya sido presentado al ayuntamiento para ser discutido.

Leemos en «El Eco» de Cartagena: «Ayer á las cuatro de la tarde zozobró en este puerto un bote de un brickbarca inglés, tripulado por tres marineros, siendo salvados dos de ellos, gracias á la decision y ligereza de tres marineros de la polacra goleta de esta matrícula «Dolores», que acudieron con un bote en su auxilio.

El otro tripulante no pudo ser reconocido por haberse sumergido, y hasta esta tarde aun no habia parecido su cadáver.

El ayuntamiento y junta municipal de Valencia han votado el impuesto anual de 40 pesetas para los carruajes de dos ruedas y 50 para los de cuatro, tirados por un solo caballo, y 75 para los de cuatro ruedas tirados por dos caballos, 20 pesetas para los carritos atarantados y 25 para los caballos de montar.

Para evitar interpretaciones, la palabra caballos se sustituyó después por la de caballerías.

Los que solo usan el carruaje como objeto de lujo una corta temporada del año, deberán abonar la cuota por entero, pero si se anuncia el uso temporal, se hará el debido descuento.

A los carruajes de alquiler se acordó pagasen el 5 por 100 de cuota industrial.

Tambien han acordado el 25 por 100 de la contribucion industrial, que deberá ser, con arreglo á la ley, baja para el Estado; y un impuesto detallado sobre la conduccion de cadáveres al cementerio, que se computa en 23,000 pesetas.

Tambien han determinado hacer un reparto vecinal para cubrir el déficit que resulta al presupuesto.

Este municipio, republicano, obra con mas resolucion y prontitud que otros.

El señor gobernador de Valencia ha reclamado el aumento de la guardia civil en aquella provincia, y sus gestiones insistentes han tenido buen resultado. Muy pronto serán destinados á Valencia cincuenta ó sesenta guardias mas, que serán un buen refuerzo para proseguir la tarea salvadora de exterminar el bandolerismo y acabar con los malhechores.

El dia 1.º de agosto próximo y hora 11 á 12 de su mañana, tendrá lugar la subasta de los espartos sobrantes de los montes comunales de la villa de Abarán, bajo el tipo de tasacion de 8,215 pesetas, cuya subasta será doble y simultánea ante el vicepresidente de la diputacion provincial y ante el alcalde de dicha villa.

Por la direccion general de rentas se ha comunicado á la administracion económica de esta provincia la siguiente circular:

«Sirvase V. reclamar de las municipalidades de esa provincia, una nota por precios del papel de multas que consideran necesario para su uso en el presente año económico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 23 de febrero último y una vez reunidos los datos que le sean facilitados, los remitirá con brevedad á esta direccion general para la resolucion que proceda.»

La administracion económica concede para contestar un plazo de ocho dias que termina en el próximo domingo. ¿Podrá

contestar nuestro municipio dentro de ese plazo? Creemos que no, pues esa sesion dria tener ya discutido el presupuesto y eso todos saben que no se ha hecho aun.

## CARTA PASTORAL

del Excmo. é Ilmo. Sr. arzobispo Barrio.  
(CONCLUSION.)

Esta es la doctrina de la iglesia constantemente recomendada, y muy especialmente en estos últimos tiempos en que así la Santa Sede, como su órgano autorizado la sagrada penitenciaría, encargan estrechamente á los prelados y párrocos hagan conocer á los fieles que entre estos no puede darse matrimonio, sin que sea á la vez sacramento, y que cualquiera otra union entre ellos que no sea sacramento, jamás será otra cosa que un torpe y pernicioso concubinato, aunque se haya realizado con arreglo á la ley civil, segun lo declarado por Su Santidad en el consistorio secreto de 27 de setiembre de 1852. De todo lo cual, añade la sagrada penitenciaría, «fácil es deducir que el mencionado acto civil ni es sacramento ni contrato á los ojos de Dios y de su iglesia; que la potestad laica es tan impotente para unir á los fieles con vínculo matrimonial, como para desunirlos ó separarlos; que toda sentencia de separacion emanada del poder civil, respecto á los cónyuges legítimamente unidos ante la iglesia, es absolutamente nula y de ningun valor; que el cónyuge que, en virtud de tal sentencia, pretendiese unirse á otra persona seria un verdadero adúltero, del propio modo que seria un verdadero concubinario el que solo estuviese unido en fuerza de la ley civil, siendo ambos por el mismo hecho indignos de la absolucion, mientras no se arrepientan y sometan á las leyes de la iglesia.

Cuanto acabamos de espresar, siguiendo las instrucciones de la sagrada penitenciaría, nos parece suficiente para que vengais en conocimiento de cual es el verdadero matrimonio, y qué es lo que viene á ser esa ceremonia llamada matrimonio civil, por mas que la potestad secular la dispensa las condiciones civiles que niega al verdadero matrimonio contraído como Dios manda. En su virtud, podeis todos convenir primero á contraer ante la iglesia, como se ha verificado hasta el presente, el único verdadero matrimonio, pudiendo después presentarse los casados á la autoridad laica para llenar el acto ó ceremonia establecida por la nueva ley civil, sin otro objeto que el de poder gozar de los efectos y consideraciones civiles.

Nuestros amados párrocos no perderán de vista que las nuevas disposiciones de la ley de que nos ocupamos, en nada pueden contrariar la marcha ordinaria en el modo y forma de publicar y celebrar los matrimonios canónicos; que los impedimentos así dirimentes como impeditivos son los establecidos por la iglesia, y solo ellos, así para el fuero externo como para el interno; y que los libros parroquiales han de continuarse en la forma consabida. Su discrecion, su celo y su prudencia les sugerirán los medios de que hayan de valerse, en caso de que alguno de sus feligreses, ó por ignorancia ó por extravío, creyese que le bastaba unirse civilmente, ó que podia hacerlo antes de celebrar el verdadero matrimonio ante la Iglesia, para instruirle, aconsejarle, amonestarle y colocarle en el verdadero camino. Al hacer este encargo, no se nos oculta que podrá ser fezundo en disgustos; pero sobre que la caridad es benigna y sufrida, tambien el fruto, si se consigue, es muy satisfactorio, y el celo siempre y abnegacion muy meritorios á los ojos de Dios Nuestro Señor.

La esperiencia nos ha enseñado que á todos nuestros amados párrocos preside sinceramente el deseo del acierto, y como este negocio, nuevo en la práctica, podrá en alguna ocasion presentar dudas, les rogamos encarecidamente que antes de proceder nos consulten para que examinemos y podamos acordar, secundando el propio deseo del acierto.

Y si ocurriere que algunos de los que solo civilmente se hayan unido, enviaren sus

hijos para que se les administre el bautismo, el párroco lo administrará en la forma ordinaria; pero cuidando mucho de espresar en la partida los nombres de los padres del bautizado, añadiendo «no casados ante la iglesia;» y si además tuvieran algun impedimento canónico que le conste, dirá «no casados ni dispensados por la iglesia.»

Ojalá, amadísimo hijos, que no tengamos que lamentar ninguno de estos casos; para que así sea, rogamos encarecidamente á los padres y madres de familia que mediten y reflexionen sobre el porvenir de sus hijos y de sus hijas. El sacramento del matrimonio es la fuente divina de las bendiciones en las familias y en los pueblos; fuera del sacramento ni hay bendicion ni hay familia, porque no hay vínculo que la constituya. El mismo Dios ha llamado al matrimonio, por medio de San Pablo, sacramento grande, y lo es porque representa la union de Cristo con su iglesia, cuya union perenne é indisoluble garantiza tambien la del matrimonio en que aquella está simbolizada.

Padres de familia, esa llamada union civil ni liga ni puede ligar los corazones ni conciencia de vuestros hijos; la iglesia ni aun le da el nombre de contrato, solo le llama un concubinato ó concubinato civil. Considerad, pues, de grandísimo interés que teneis en que vuestros hijos se unan como Dios manda, mediante el Santo Sacramento del matrimonio. Vuestras hijas especialmente, si así no se hiciera, llevarán la peor parte. Fuera del matrimonio Sacramento, la suerte de la mujer es muy desgraciada, es muy triste, es hasta desconsoladora. Reputada antiguamente la mujer, en las naciones llamadas civilizadas, como un mueble de la casa, como cosa, no como persona, lo mismo que los hijos hasta cierta edad, vino el evangelio de Jesucristo á consignar los derechos respectivos, y dió á la mujer lo que le corresponden, como á hija que es de Dios, lo mismo que el hombre. Es súbita del marido, pero no su esclava; compañera os daremos, no sierva, dice San Pablo en la célebre carta que se lee á los casados al contraer matrimonio, y cuya lectura fuera de desear repitiesen estos todas las semanas. En una palabra, amadísimo hijos, el sacramento del matrimonio es no solamente la única base de la familia, sino que no tubeamos en asegurar que lo es tambien de la sociedad. Los virentos son los que la hacen fuerte; sin éstos podrá haber reunion de personas pero nunca familia; que no se forma á la imperiosa voz de un hombre, ni por disposicion de una ley civil, sino en virtud de los lazos que unen á todos y cada uno de sus miembros, lo mismo en pequeñas que en grandes sociedades. Dios en el paraíso fué el primer legislador de la familia, y de su modo de ser. Jesucristo lo perfeccionó elevando el contrato natural á Sacramento de la ley de gracia, para que en él sean benditas todas las generaciones y familias.

Ojalá que lo sean todas las de nuestra amada España, y principalmente de nuestras amadas diócesis con las bendiciones del cielo, y tambien con la sustancia de la tierra como lo deseamos de lo íntimo de nuestro corazón, y desde el fondo de lo os enviamos la nuestra en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Roma 1.º de julio de 1870.—Mariano, Arzobispo de Valencia.—Mateo, Obispo de Menorca.—Pedro Maria, Obispo de Orihuela.

Segorbe 9 de julio de 1870.—José Luis, obispo de Segorbe.

Por mandado de S. E. I. el arzobispo mi señor: Dr. Francisco Garcia, canónigo prosecretario.

Y para que llegue á noticia de todos los fieles, he dispuesto su insercion en «El Boletín oficial Eclesiástico», á fin de que los Sres. Arciprestes, curas y economos se sirvan leerlas en sus respectivas parroquias al ofertorio de la misa conventual en el primer dia festivo inmediato al recibo del «Boletín», como lo espero de su acreditado celo y puntualidad.

Valencia 9 de julio de 1870.—Lorenzo Carcavilla, gobernador eclesiástico.

# PARTE OFICIAL.

## REGENCIA DEL REINO.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### LEY PROVISIONAL

#### DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LA HACIENDA.

#### CAPITULO PRIMERO.

##### De la Hacienda pública.

Artículo 1.º Constituyen la Hacienda pública todas las contribuciones, rentas, fincas, valores y derechos que pertenecen al Estado. Sus rendimientos, que forman el haber del Tesoro, se aplican al pago de las obligaciones del Estado.

Art. 2.º La recaudación del haber del Tesoro estará á cargo del Ministerio de Hacienda, y se efectuará por agentes del mismo, responsables y sujetos á la rendición de cuentas.

Los empleados de los diferentes Ministerios que tengan á su cargo la administración de algunas rentas, impuestos ó derechos que por razón de su especialidad no puedan administrarse por el de Hacienda dependerán de este en todo lo relativo á la entrega y aplicación de los fondos y á la rendición de sus respectivas cuentas.

Art. 3.º Estarán sujetos á la prestación de fianza en metálico ó efectos públicos de la Deuda con interés aquellos funcionarios de quienes las leyes exigen para la seguridad de los fondos ó efectos que manejen ó custodien.

Art. 4.º La suma de los caudales públicos, incluidos los reintegros de pagos indebidos, y el producto en venta de los efectos que se enajenen por inútiles é innecesarios en todos los ramos del servicio del Estado, se reunirán en el Tesoro ó sus dependencias, ingresando en sus arcas material ó virtualmente.

Se prohíbe la existencia de cajas particulares, aunque solo contengan fondos destinados y aplicados ya á un ramo especial, á no ser que por conveniencia del servicio se creyera necesaria la existencia de alguna de estas cajas, en cuyo caso deberá establecerse con conocimiento y consentimiento del Ministerio de Hacienda, y su custodia quedar á cargo de Claveros é Interventores responsables en la forma que determine un reglamento especial.

Art. 5.º No se concederán exenciones, perdonos ni rebajas de las contribuciones ó impuestos públicos, ni moratorias para el pago de débitos al Tesoro sino en los casos y en la forma que las leyes hubieren determinado.

Art. 6.º No podrán enajenarse ni hipotecarse las derechos de la Hacienda pública, cualquiera que sea su naturaleza, sino en virtud de una ley, y tampoco podrán arrendarse las rentas públicas fuera de los casos en que se halle expresamente autorizado por las leyes de su creación ó por otra ley especial.

Art. 7.º Para someter á juicio de árbitros las contiendas que se susciten sobre los derechos de la Hacienda habrá de proceder una ley autorizándolo.

Art. 8.º En las negociaciones y comisiones del Tesoro y en todo contrato de ejecución material para atender á algún servicio público se prohíbe, bajo pena de nulidad, toda estipulación ó cláusula que explícita ó implícitamente suprima ó altere las formalidades establecidas para justificar el cargo y descargo de las personas responsables del legítimo empleo de los fondos públicos. Cualquiera que sea la clase y condición de los que por comisión expresa ó por servicios accidentales tengan parte en aquellas operaciones, aun cuando no fueren empleados públicos, quedarán por este sólo hecho sujetos en la rendición de sus cuentas á las reglas de justificación establecidas por los reglamentos é instrucciones para cada caso.

Art. 9.º Los procedimientos, así para la cobranza de contribuciones como para la de las demás rentas públicas y créditos definitivamente liquidados á favor de la Hacienda, serán meramente administrativos, y se ejecutarán por los agentes de la Administración en la forma que las leyes y reglamentos fiscales determinen. Las certificaciones de los débitos de aquella procedencia que expidan los Interventores y Jefes de los ramos respectivos tendrán la misma fuerza ejecutiva para proceder contra los bienes y derechos de los deudores que la sentencia judicial. No podrán hacerse estos asuntos contentiosos mientras no se realice el pago ó la consignación de lo liquidado en las Cajas del Tesoro público.

Art. 10.º Los procedimientos para el reintegro de la Hacienda pública en los casos de alcances, malversación de fondos ó desfalcos, cualquiera que sea su naturaleza, serán administrativos y se seguirán por la vía de apremio mientras sólo se dirijan contra los empleados alcanzados ó sus bienes, y contra los fiadores ó personas responsables, ya por razón de obligaciones contraídas en las fianzas, ya por su intervención oficial en las diligencias de aprobación de estas, ó ya por razón de ciertos administrativos que hubieren ejercido como funcionarios públicos, sin que obste para la continuación de los dichos procedimientos en dicha vía la jurisdicción de los Tribunales competentes para conocer y fallar sobre las causas criminales que por aquellos delitos se forman, de cuya decisión deberá darse conocimiento á los Jefes de los alcanzados ó malversadores.

Art. 11.º Cuando contra los procedimientos

administrativos á que se refiere el artículo anterior se opusieren demandas por terceras personas que ninguna responsabilidad tengan para con la Hacienda pública por obligación ó gestión propia ó tramitada, el incidente se ventilará por trámites de justicia ante los Tribunales competentes.

Art. 12.º En el procedimiento por apremio de que habla el art. 9.º se aplicará ante todas cosas al reintegro de la Hacienda pública la fianza que tuviera prestada el empleado responsable.

Si esta fianza fuera insuficiente, se perseguirán en seguida los bienes muebles ó inmuebles de la pertenencia del mismo.

Si estos no alcanzaren á cubrir el desfalco, y el valor efectivo de las fincas hipotecadas no hubiere llegado al que se les atribuyó en la fianza, se dirigirá el apremio sólo por la diferencia que resulte entre ambos valores contra los testigos de abono y los funcionarios aprobantes de la fianza, no persiguiéndose á estos hasta después que se hayan agotado los medios de reintegro contra aquellos.

Cuando todavía quedare por cubrir el alcance en todo ó en parte después de las gestiones precedentes, se dirigirá el apremio contra los Jefes ó empleados á quienes con arreglo á las instrucciones de cada ramo deba exigirse la responsabilidad subsidiaria.

Art. 13.º La Hacienda pública por sus créditos liquidados tiene derecho de prelación en concurrencia con otros acreedores, sin otras excepciones que las siguientes:

1.º Los acreedores que lo sean por título de dominio ó de hipoteca especial con relación á las fincas comprendidas en la fianza que prestó el deudor á favor de la Hacienda, siempre que aquel título no haya caducado legítimamente y sea de fecha anterior á la del otorgamiento de dicha fianza.

2.º Los que tengan la misma acción de dominio ó de hipoteca especial sobre los bienes del deudor no comprendidos en la fianza, siempre que el título de aquella acción esté vigente; pero quedando á salvo el derecho de la Hacienda, contra toda enajenación ó hipoteca de los bienes del deudor, si resultare ó pudiese probarse haber sido simuladas ó haberse hecho en fraude de las acciones del fisco.

3.º Las mujeres por su dote entregada y revestida de todas las solemnidades prescritas por el derecho común, excluyéndose la dote simplemente confesada, cualquiera que sea la fecha de su otorgamiento.

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

### DECRETO.

Tomando en consideración lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros me ha propuesto el de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Ultramar para contratar, previo concurso, el servicio de conducción de la correspondencia en buques de vapor desde Barcelona á Manila.

Art. 2.º El contrato se hará con arreglo á las bases consignadas en el adjunto pliego de condiciones.

Art. 3.º Terminado el plazo que señale el Gobierno para recibir proposiciones, el Consejo de Ministros, á propuesta del de Ultramar, elegirá de entre estas la que juzgue más conveniente á los intereses del Estado.

Art. 4.º Una vez aceptada la proposición, el Ministro de Ultramar formalizará el contrato, previo el depósito por parte del contratista de un millón de pesetas en la Caja general de Depósitos.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la primera legislatura, del contrato celebrado.

Dado en San Ildefonso á siete de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.

—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast.

## NOTICIAS GENERALES

Cada día es más urgente el aumento de la Guardia civil, sobre todo, en las provincias de Andalucía: creemos que esas poblaciones rurales afligidas por el bandolerismo, verían con gusto cualquier aumento del Presupuesto con tal objeto, y aun el resto de las provincias, pues eso nos libraría de una plaga que nos está avergonzando en el extranjero. En corroboración reproducimos los dos hechos siguientes:

«Escriben de Jerez de la Frontera que en aquel término ha aparecido una partida sospechosa, compuesta de un centenar de hombres á pie y cincuenta á caballo.

Se han organizado en Sanlúcar de Barrameda dos partidas á seis hombres que recorren día y noche el término de aquella ciudad para tranquilizar á los labradores, un tanto alarmados con los rumores de secuestro que se propalan. Para hacer más eficaz esta medida, el alcalde ha oficiado á los de los pueblos limítrofes con objeto de que ellos por su parte vigilen también sus términos.»

El Daily News hace justicia á la conducta

observada por el rey de Prusia en las actuales circunstancias.

Hé aquí lo que dice:

«Difícil es mostrar mayor deseo de complacencia que el que ha desplegado el rey Guillermo, sin aparecer como reo de un acto de in calificable intervención en los asuntos de España. Bajo pretexto de que esta incompleta satisfacción deja tras sí los gérmenes de las dificultades actuales, el emperador de los franceses y sus ministros, se dice, no han creído de su deber el aceptar esta respuesta. Si esto es así, y si consejos más prudentes no se sobreponen, sobre estos recaerán las sangrientas consecuencias de la más infame provocadora guerra que la historia recuerda.»

Los periódicos franceses traen hoy la reseña de la importante sesión que celebró anteayer el Cuerpo legislativo francés. El ilustre hombre de Estado Sr. Thiers, una de las glorias de la nación vecina, dijo terminantemente que la guerra no tenía más causa que una falta del Gabinete francés, pues retirada la candidatura del príncipe Hohenzollern y habiendo accedido el rey Guillermo á que en el periódico oficial de Berlín, su Gobierno reconociera esa renuncia, Francia había adquirido un triunfo moral que ha comprometido el Gobierno con exigencias que debían lastimar el amor propio de Prusia.

Dice nuestro estimado colega *La Independencia española*:

Lo que está pasando en la villa de Casas de Reina, pueblo del partido judicial de Llerena no tiene ejemplo.

Desde que asesinaron alevosamente á nuestro amigo Sr. Cabezas, hasta la fecha van cinco asesinatos, habiendo sido la última víctima el parroco D. Luis Sabido y Carpiñero, a quien le dispararon un tiro por la espalda en el momento en que iba por la calle á cumplir con uno de los más sagrados deberes de su ministerio.

«Cinco crímenes en poco más de diez meses!... Esto es horrible.

No sabemos á que atribuir esto; preciso es que las autoridades castiguen con mano fuerte tan horribles atentados.

Y con este motivo preguntamos á nuestro corresponsal ¿se descubrieron ya los autores del asesinato del Sr. Cabezas? cuando sepamos esto, nos ocuparemos de esta cuestión, que bien lo merece.

Guiados por un sentimiento patriótico digno del mayor encomio, los partidos depondrán sus armas ante el honor nacional; así al menos lo anuncian los periódicos de las diversas comuniones políticas de Francia.

Dice *La Opinión Nacional*:

«Es grande la agitación que se observa en Madrid, desde los primeros momentos que se anunció la posibilidad de la guerra de Francia y Prusia. En todos los círculos, se hacen cálculos más ó menos aventurados del resultado de aquella; se hacen mil comentarios del papel que nuestro país estará llamado á representar en el caso posible, sino probable de una verdadera conflagración, ó si el triunfo es de esta ó la otra potencia beligerante. Se esperan con ansia las noticias del otro lado del Pirineo; y se desearían tener á cada minuto, cuando precisamente el telégrafo está hace cuarenta y ocho horas en el más completo quietismo, á lo menos para el servicio público.

Los hombres políticos y la prensa en general, se ocupa de esto mismo, y escita á la Comisión permanente de las Cortes y al Gobierno de S. A. el Regente á que convoquen sin pérdida de tiempo las Cortes soberanas y se constituya definitiva y constitucionalmente el país.

Este mismo ruego se escucha por todas partes y en todos los círculos, al cual creemos no permanecerán sordos el Gobierno y la Comisión permanente de las Cortes, puesto que este es el unánime deseo del país representado en todas las clases.

Con las armas de fuego que se usan actualmente, no son posibles las cargas á la bayoneta, y la táctica de la guerra tiene que modificarse notablemente. Según un cálculo, cuya precisión es casi matemática, el número de balas que un frente de batallón de 1.000 hombres puede enviar á otro batallón que vaya contra él á paso de carga, es de 44.000. Supongamos ahora que el batallón que carga es igual en número al batallón cargado, ó sea 1.000 hombres, resultará que de 44.000 balas tocan 44 por soldado; el riesgo, pues, es inminente y la muerte casi segura. Así como le es imposible á un batallón cargar á otro en la mayor parte de los casos, así también dos batallones colocados á tiro, tampoco podrían foguearse recíprocamente, sin que á los dos ó tres minutos hubiese esterminación completa de ambos.

Así es que no se ve que dos frentes de división se limpien como antes. Para evitar que la fuerza efectiva desaparezca por completo, se forman guerrillas y los hombres que las compongan tendrán que estar echados boca abajo, y sepados todo lo más posible para impedir los efectos mortíferos de los proyectiles. Detrás de estos guerrilleros y á muy corta

distancia, se colocarán piquetes de reserva para protegerles y formar en caso de retirada un núcleo conveniente de concentración.

Dice un periódico de París correspondiente al día 16:

«Anoche, luego que se extendió por París la noticia de haber sido declarada la guerra se notaba por todas partes una animación y un entusiasmo inusitados. A las diez una manifestación guerrera compuesta de más de diez mil almas, dirigiese por la calle de Rivoli en dirección á las Tullerías, cantando la Marsellesa y dando vivas al emperador, á la Francia, y gritando ¡abajo la Prusia!—Al mismo tiempo pasaban tres ó cuatro ómnibus por los boulevards del centro, llenos de militares pertenecientes á varias armas, y con bandera tricolor desplegada, cantaban el himno patriótico.

«mourir pour la patrie....»

siendo saludados con febril entusiasmo por los transeúntes.»

Dice *El Gaulois*:

«Está decidido en principio el nombramiento del señor Olózaga para la gran cruz de la Legión de Honor. El Gabinete francés, así como el emperador, desean darle este brillante testimonio de la estima en que tienen los servicios prestados por aquel, con ocasión del incidente hispano-prusiano.»

Segun cartas de la Habana, recibidas por un colega, pronto se remitirán á la Península requisitorias judiciales reclamando á personas encausadas como cómplices de la rebelión, y que se dice se hallan hoy aquí en calidad de deportados, ó viajando v. l. l. Como en casi todos los tribunales de Cuba se incoaron causas de infidencia, no es extraño que luego hayan resultado complicados muchos que al principio se juzgaron inocentes, y esos serán los que hoy van á reclamar los jueces para que, sometidos á su jurisdicción, se depure su inocencia ó su culpabilidad.

El mismo periódico ha oído asegurar que habiendo sorprendido el general Caballero de Rodas documentos que comprometen á muchos *laborantes* que se dice hay en Madrid, los ha remitido al Gobierno, dando cuenta antes á los juzgados de Cuba que entendían en las causas de varios individuos con quienes los citados laborantes estaban en conspiración.

Ignoramos si se relacionara con estas noticias la citación que leemos en el *Diario de Avisos* para que se presenten en el Gobierno de la provincia, dentro del improrogable término de quince días, los individuos deportados de Cuba que cita una relación ajunta.

Vuelve asegurarse que D. Cárlos se encuentra en la frontera dispuesto á penetrar en territorio español, en el primer momento en que las circunstancias favorezcan sus planes.

Nosotros, añade *El Imparcial*, no garantizamos la noticia; pero parece indudable que anoche se recibieron telegramas que hacían indicaciones en el sentido que espresamos.

Segun escriben de Bruselas al *Avenir National*, parece que el Gobierno imperial ha pasado una nota importante al Ministerio belga, en la que pregunta si la Bélgica está dispuesta á defender sus fronteras, y si en caso de que un ejército prusiano entrara en territorio belga encontraría una resistencia seria.

En el caso de una respuesta afirmativa, el Gobierno francés dejará á la Bélgica fuera de sus combinaciones estratégicas; pero un ejército francés deberá ocupar el territorio belga á la primera señal de haberse roto las hostilidades, para impedir que Prusia se apodere de sus plazas y posiciones militares.

Bélgica ha respondido que se halla en estado perfecto de defender su neutralidad.

El caudal del río Júcar ha decrecido de un modo considerable, comprometiendo las cosechas de los campos que beneficia con sus aguas. Hasta tal punto ha llegado la escasez, que parece que la acequia llamada Real ha pedido ya el auxilio de la de Escalona para que le ceda parte de su dotación con objeto de sostener sus cosechas, pues no bastan las repetidas operaciones que se hacen en el canal para cubrir las más apremiantes necesidades.

Anteanoche á última hora observaron los dependientes de la autoridad, que en varias casas de la calle Mayor, desde la esquina de la de Luzon, hasta la plazuela de San Miguel, había cruces de pintura negra, sin que se pudiera averiguar quien las había puesto, ni con qué objeto.

Dice *El Diario Mercantil* de Valencia:

«El Gobernador de la provincia ha pasado una circular á los Alcaldes de los pueblos previniéndoles que en el improrogable término de ocho días, á contar desde el momento en que recibían el espresado documento, le remitan los recibos duplicados, bien sean impresos ó manuscritos, comprobantes de haber satisfecho á los maestros sus atrasos, pues de lo contrario procederá contra los morosos con el rigor de la ley.

Damos la enhorabuena á esta respetable

clase digna de consideracion y que hoy se halla sufriendo mil privaciones a causa de la apatia e indiferencia con que algunos Ayuntamientos han mirado esta obligacion.

*El Correo Autógrafo* publica en su última hora las siguientes noticias:  
«En este momento acaban de darnos la noticia de que sesenta mil franceses acaban de pasar la frontera y van en direccion del Luxemburgo.»

Se habia con insistencia de que esta noche tendrá lugar una nueva manifestacion belicosa mucho más numerosa que las anteriores. Parece que se compondrá, en su mayor parte, de los obreros ocupados en las fábricas y talleres de París.

Parece que hasta ahora han sido de todo punto infructuosas las gestiones practicadas por algunas potencias para evitar que adquiriera mayores proporciones el conflicto franco-prusiano.

Es, pues, inminente el rompimiento de las hostilidades, y todo hace esperar que de un momento a otro se recibirán noticias en este sentido, teniendo en cuenta los formidables medios de accion que en ambas orillas del Rhin tienen dispuestas las dos naciones en que está hoy fija la atención de Europa.

La emperatriz Eugenia ha pedido por telegrama a la condesa de Moritjo la bendicion para su nieto el príncipe imperial, el cual acompañará al emperador a campaña.

Es, pues, incuestionable la asistencia de este último a las operaciones de la guerra, y por lo tanto, lo es también que mandará en jefe el ejército francés.

El emperador Napoleón y el rey de Prusia han recibido una carta autógrafa de la reina Victoria, en que se les invita a la paz, poniendo de manifiesto las tristes consecuencias que ha de acarrear sobre la Europa toda, la política contraria.

A pesar del respeto que Inglaterra se merece, y de la consideracion debida al bello sexo, los consejos de la Reina serán inútiles.

No puede menos de suceder así en el estado a que han llegado las cosas.

De *El Diario de la Marina*, que se publica en Cuba, tomamos lo siguiente:

«Publica a última hora en su número de ayer 26, nuestro colega de Sagua la Grande, el siguiente parte oficial que amplía la misma noticia inserta en otro lugar:

«Tenencia del gobierno de Sagua la Grande.—El capitán de la Guardia civil de la Encrucijada, me dice en esta fecha lo que sigue:

«A las diez de la mañana presentaron en este punto los aranchadores al mulato Matias de Manero y las orejas del negro, criollo del ingenio. El labrador llamado Victoriano, quedó muerto en el monte a inmediaciones del ingenio. El Inglés; acompañaban a éstos nueve más. Presentaron dos armas de fuego, cuatro cuchillos y dos machetes. Espero las órdenes de V. S.—Mayo 25, de 1870.—Antonio Arango.»

Lo que se publica para general conocimiento y satisfaccion del público, puesto que ya se tocan los efectos de los buenos servicios de la referida partida de aranchadores; en la inteligencia que el mulato Matias, que ha sido preso, es el segundo del negro Caoba, célebre por sus crímenes.

Sagua la Grande, 25 de Mayo de 1870.—Trillo.»

Segun telegramas recibidos hoy, deben hallarse ya en la frontera de Alemania 200.000 soldados franceses, mandados por los generales Mac-Mahon, Palikao, Canrobert, Frossard y Fely, Napoleon III y su hijo van al frente de las tropas.

Las tropas prusianas han hecho segun parece un detenido reconocimiento en territorio francés por la parte de Metz.

Hé aquí el resultado de las elecciones en las circunscripciones de Avilés y Santiago, durante el primero y segundo día de elecciones:

Avilés.	
Ruiz Gomez . . . . .	5.888
Corugedo . . . . .	762
Barreras . . . . .	891
Santiago.	
Olaya . . . . .	5.738
Hermida . . . . .	4.573
Paz . . . . .	109

En la imposibilidad de reproducir íntegra la sesion del Cuerpo legislativo francés del día 15, vamos a dar en extracto a nuestros suscritores una idea de los incidentes que en ella ocurrieron.

Después de leído el *Memorandum* que publicamos en otro lugar, el Sr. Olivier presentó un proyecto de ley pidiendo un crédito de 50 millones de francos para los gastos de la guerra. Se consulta sobre la urgencia de su

discusion y la Cámara lo declara así por gran mayoría. Muchos de los diputados de la izquierda permanecen sentados, lo cual dá lugar a violentas reclamaciones y enérgicas censuras de los bancos de la derecha.

M. Thiers se levanta y explica, en medio de las más violentas protestas y de las más intrasigentes interrupciones las causas que le habian obligado a permanecer sentado.

No negará al Gobierno los subsidios necesarios para la guerra, una vez declarada ésta; pero dice que ésta no puede declararla el Ministro sin que la voz de los representantes del país se deje oír, y sin dar tiempo a reflexionar maduramente sobre una resolución que va a costar la vida a muchos miles de ciudadanos.

En su opinion, la exigencia principal de la Francia cerca del rey de Prusia, ha merecido una contestacion favorable; y que ante este hecho, él, que tiene el deber de escuchar, no los imprudentes arranques del país sino los intereses verdaderos, cree que debe la Cámara resistir la explosion de las pasiones generosas.

«¿Es verdad, pregunta el orador, que nuestra reclamacion ha sido escuchada en el fondo? ¿Es verdad que os lanzais a la guerra por una cuestion de susceptibilidad? ¿Queréis que la Europa diga que por una cuestion de forma vais a derramar torrentes de sangre? Yo pido a la faz del país que se nos den a conocer los despachos que han determinado de vuestra parte una declaracion belicosa. Yo se de lo que son capaces los hombres bajo el dominio de una emocion. Yo miro esta guerra como una imprudencia; yo, m s que nadie, he lamentado los acontecimientos de 1866: nadie ha de- eado más una reparacion; pero la ocasion está muy mal escogida.»

Ahora bien; continuaba el orador, cuando se os habia concedido la satisfaccion a que teniais derecho, cuando la Prusia habia expia o por un fracaso la grave falta de salir del terreno de la Alemania, donde está su fuerza, para ir a preparar en nuestras espaldas una candidatura inútil; cuando la Europa, con un apresuramiento que le honra, habia declarado que tenéis razon, escuchar, escuchar susceptibilidades sobre la cuestion de forma, es exponer nos a lamentar un día vuestra precipitacion.»

Mr. Olivier contesta diciendo que la resolucio- n ha sido meditada y que el Gobierno, después de ocho días de discusion, acepta la responsabilidad que pueda haber.

Dice que las guerras inútiles son criminales, pero que Francia debe lanzarse por necesidad a la que provoca Prusia. No hemos deliberado si el momento era o no oportuno para invadir, ni digo la Alemania, pero ni aun la Prusia. Nosotros no queremos invadir ni una ni otra: nos encontramos ante una afrenta que no podemos soportar, de una amenaza que si la dejáramos realizar nos haria descender al último rango de las naciones.

El marqués de Andelarre pide el despacho original que contiene la ofensa, a lo cual contesta Olivier que el espíritu de ese despacho está reflejado en el *Memorandum*.

Jules Favre interrumpe al ministro recordando la guerra de Méjico en la cual se siguió igual procedimiento que el que se pretende seguir con Prusia, engañando indignamente al Cuerpo legislativo.

Olivier insiste en su negativa, añadiendo que los despachos son confidenciales y que las prácticas cancellerescas no permiten darles publicidad.

Mr. Gambetta dice, que pues el Gobierno basa todo el fundamento de sus motivos para declarar la guerra en la comunicacion circular de Prusia, anunciando que no queria recibir al embajador francés, el Cuerpo legislativo necesita conocer los términos en que esa comunicacion está concebida.

Olivier negó haber dicho que el embajador francés ha sido despedido de Prusia; pero que en el fondo la ofensa no es ménos grave.

El general Le Beuf lee dos proyectos, uno llamando a las armas a la guardia nacional móvil y otro admitiendo enganches voluntarios por el tiempo que dure la guerra, proyectos que son declarados urgentes.

Mr. Jules Simon explica su conducta y la de sus amigos, diciendo que son amantes apasionados de la paz y que se proponen exigir la responsabilidad de la guerra al Gabinete. Pero que si la Francia se arma, se encontrará en sus amigos la misma energia que en las demás fracciones.

Olivier se levanta de nuevo a explicar el fundamento de la guerra. «¿Puede suceder, dice, que un rey refuse recibir un embajador sin que esto sea un *casus belli*? Lo irritante y ofensivo es una negativa intencional, divulgada en los suplementos de los periódicos y en los telegramas dirigidos a todas las Cortes de Europa. Y este hecho nos ha parecido tanto más significativo, cuanto que el ayudante de campo que anunció a Mr. Benedetti la negativa de la audiencia, no ha faltado a ninguna de las formas de la cortesia. La ofensa, pues, resulta intencional y doblemente ofensiva.»

Por fin, ante las reclamaciones de la Cámara, Olivier lee el despacho de Benedetti dando cuenta de la negativa del rey Guillermo. Al ver los términos prudentes y temporales en que se refiere la contestacion del rey Guillermo, Mr. Thiers exclama: «¿Que juzgue todo el mundo!» Mr. Arago: «¿Conoció este despacho, el mundo civilizado nos hará justicia: si haceis la guerra es que la queris a todo precio.» (Asentimiento en los bancos de la izquierda.) Jules Favre: «Desgraciadamente esto es verdad.»

Mr. Olivier: se nos ha querido inferir una

humillacion para compensarse del desistimiento del príncipe Leopoldo y nosotros no debemos retroceder con resignacion anti-patriótica.

La discusion continuó sostenida principalmente entre Mr. Ollivier y Mr. Thiers, acabando éste por decir que la guerra estalla no por los intereses de la Francia sino por los desaciertos del Gabinete.

Así discurre *El Imparcial* acerca de las eventualidades de la próxima guerra franco-prusiana:

«Una victoria decisiva sobre los ejércitos franceses podria matar al imperio; porque vencido Napoleon, humillado a los ojos de la Francia, le seria difícil continuar rigiendo sus destinos. El mismo pueblo que ayer le dió siete millones de votos por las reformas liberales que ha llevado a cabo, no le perdonaria una derrota a pesar de los grandes servicios que tiene prestados a la Francia, como no perdonó a Napoleon I el desastre de Waterloo a pesar de las cien batallas en que los prusianos salieron vencidos y humillados. Ajado el orgullo nacional, reconocida la inferioridad de sus soldados, enfrente de los ejércitos prusianos, Francia perdía por mucho tiempo la superioridad que Europa le ha reconocido ha-ta ahora, y empezaba una época de decadencia porque no tiene un ideal a que acogerse.»

Alemania, por el contrario, tiene en su favor algo de más valor que sus soldados. Derrotada en el Rhin, derrotada en las orillas del Báltico, derrotada sobre el Mein, el sentimiento alemán no puede desmayar, porque pelea por su independencia. Prusia, como las demás naciones que forman las dos Confederaciones, no ignora que la victoria decisiva de la Francia seria la disgregacion del pueblo alemán y tal vez el restablecimiento de la preponderancia austriaca, repulsiua al pueblo germánico. La guerra, pues, habria de prolongarse revistiendo todos los caracteres de la independencia, y ya se sabe cómo luchan los pueblos cuando se trata de una causa tan sagrada.»

Han reaparecido anoche los diarios carlistas *la Esperanza*, *la Regeneracion* y *el Pensamiento Español*. El primero de estos periódicos explica los motivos que le han tenido en suspenso durante algun tiempo, fundándose en los lamentables acontecimientos que tuvieron lugar en la Corredera de San Pablo. El diario absolutista da las gracias a la prensa liberal que anatematizó aquellas lamentables escenas, y dice que perdona de todo corazón a los que siguieron una conducta contraria.

A las primeras horas de la noche del 15, se gun refiere el *Eco de Ambos Mundos*, empezaron a cruzar los *boulevares* dos pelotones de oberos—una verdad- ra contra-manifestacion—llevando ramos de olivo y gritando: ¡Viva la paz! Pero silbados y hasta aporreados por la muchedumbre, tuvieron que renunciar bien pronto a su pacífico propósito.

Quando una turba de estudiantes, en su mayor parte, se disponia a asaltar el día 15 la embajada prusiana en París, se presentaron el antiguo Ministro Mr. Daru y el alcalde del distrito, los cuales pudieron hacer entrar en razon a los exaltados patriotas.

Pocos momentos después el embajador prusiano, Mr. de Werther, daba las gracias a sus libertadores, diciéndoles lo siguiente:

—Permitidme, señores, que os dé las gracias hoy por vuestra generosa intervencion, porque mañana, pues, seria imposible hacerlo; *no estaré ya en París.*

Continúan ocupadas exclusivamente las líneas internacionales en el servicio oficial.

Ayer mañana la estacion de Burdeos, única que comunicaba algunos despachos privados, ha manifestado a la estacion de Madrid que quedaba cerrada para toda clase de telegramas que no tuviesen carácter oficial.

El Gobernador de Barcelona Sr. Coreuera, ha dirigido telegráficamente la dimision de su cargo al señor Ministro de la Gobernacion.

Una cuestion relativa a la entrega de quinientos dió origen al envío de un telegrama un tanto *expresivo* del Sr. Rivero a la indicada autoridad, que consideró el despacho deprecioso y poco en armonia con su dignidad personal; esto ocasionó la citada dimision que el Ministro no ha aceptado, teniendo sin duda en cuenta la precipitacion con que fué dictado el telegrama que la motivó y el profundo sentimiento que las autoridades y corporaciones de Barcelona demostraron al tener noticia de la resolucio- n del Sr. Coreuera.

Dice *El Imparcial*:  
«A pesar del entusiasmo que respiran los periódicos imperiales que recibimos; a pesar de esos arranques patrióticos que se suceden sin interrupcion en las calles de París, nuestras impresiones particulares nos comunican impresiones eferentes distintas a la guerra. Entre la gente de banca, los comerciantes, industriales y las clases propietarias de las poblaciones rurales, se nota un marcadisimo dis-

gusto por la guerra, disgusto alentado por las declaraciones de Thiers, Jules Favre, Arago y otros oradores del Cuerpo legislativo, y que el Gobierno imperial procura ahogar exaltando el orgullo nacional.

Todos los esfuerzos de la prensa oficiosa son insuficientes para impedir que la opinion de las clases que más apoyo han dado al imperio, se pronuncian cada vez más acentuadamente en favor de la paz, y sobre todo contra una guerra cuya justificacion es problemática para la Francia.»

Hé aquí el texto del despacho dirigido al general Prim por el príncipe Antonio de Hohenzollern:

«En presencia de las complicaciones nacidas de la candidatura de mi hijo Leopoldo, complicaciones que deben ejercer necesariamente cierta influencia sobre las Cortes, de manera que el voto de estas no seria ya posible sin el concurso de elementos absolutamente extraños a la persona de que se trata, retiro en nombre de mi hijo, su candidatura al trono de España.»

Palacio de Sigmaringen 12 de Julio a las once y veinte y ocho minutos.—Antonio Hohenzollern.»

La guerra entre Francia y Prusia puede considerarse ya como un hecho.

Hé aquí la noticia con que encabeza su número de ayer el diario oficial del imperio *Le Moniteur Universel*:

«*Declaracion de la guerra.*

«Un secretario de embajada partirá esta tarde para Berlín, portador de la declaracion de guerra.»

No es posible, pues, confiar ya en la mediacion de las potencias europeas. El paso oficial que a estas horas habra dado el Gobierno francés es de los que de ninguna manera pueden desandarse.

Hé aquí un detalle retrospectivo de las manifestaciones hechas anteanoche en París:

Al llegar cerca del hospital del Hotel Dieu, un grupo que iba cantando la Marsellesa y dando vivas a Francia y mueras a Prusia, uno de los manifestantes exclamó:

«Señores: no turbemos el reposo de los desgraciados enfermos.»

En el mismo instante se callaron todos, y el grupo pasó silencioso por delante del hospital.

*El Gaulois* ha abierto una suscripcion destinada a atenuar en lo posible las privaciones que van a sufrir los soldados franceses en la próxima campaña. M. Girardin se ha suscrito por 10.000 francos.

Ha sido sorprendido un cargamento de 700 fusiles que, con destino a los carlistas, se trató de desembarcar anoche en la playa de Argeles, costa de Cataluña.

Segun nos dice *El Eco de Ambos Mundos*, en Restadt se han hecho pruebas curiosísimas sobre la explosion de minas por un nuevo sistema, inventado por un oficial subalterno de artilleria; presenciaron las experiencias el ministro de la Guerra, general Reyer, y varios oficiales superiores llegados de Berlín.

Las escasas noticias que se tienen de Francia hacen creer que la guerra es inevitable. En París ha circulado el rumor de que los prusianos habian invadido el territorio francés, tomando posiciones; pero por ningun conducto oficial se ha confirmado este rumor.

Se carece por completo de noticias de Prusia.

Las fábricas de filatura de seda de Valencia siguen trabajando con extraordinaria actividad, y como la cosecha de capullo fué escasa, lo mismo en España que en Francia, es muy probable que obtenga alto precio esa fina y estimada hebra, mayormente cuando son ya bastante reducidas las existencias del año anterior.

La guardia civil de Barcelona acaba de prestar un servicio de gran importancia. Cuatro bandidos que eran el terror de las comarcas vecinas han quedado muertos en el combate que sostuvieron con la benemérita guardia para libertarse de sus redes, segun dice el *Independiente* de aquella capital.

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 18.—El prefecto de policia ha publicado un aviso expresando el deseo de que cesen las manifestaciones patrióticas en las calles de París, y que la capital, volviendo a tomar su aspecto ordinario, haga constar por su calma la confianza que tiene.

Dice el *Constitutionnel* que los alistamientos voluntarios pasan ya de 10.000.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 cmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25.—Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 cmos línea

# ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1.000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—Sta. Práxedes y Sta. Julia vgs. y s. Victor mr. Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas Carmelitas.

## Seccion mercantil.

Precios del día 19.

Trigo del país, de 8-75 á 12-50 pts l.  
Id. manchego, de 4 á 5 id.  
Id. extranjero, de 4 á 5 id.  
Id. andaluz, de 4 á 5 id.  
Cebada, de 4 á 4-12 id.  
Caja, de 4 á 5 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 15.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado..	25,00
Idem pequeños.	26,50
Idem á fin de mes.	25,00
Idem exterior.	31,00
3 por 100 diferido.	00,00
Idem á fin de mes.	00,00
Deuda del personal.	00,00
Billetes hipotecarios.	00,00
Billetes de segunda serie.	93,50
Honos del Tesoro	68,50



## PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Cartagena 1.º	9 15 m.	5 50 m.
Idem, 2.º	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 * m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 * d.
Orhuela y Alicante.	9 15 n.	4 * t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

## ZORONGO.

Se vende á dos cuartos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Nuevo Código penal de España.

aprobado por las Cortes constituyentes. Se han recibido ejemplares en el establecimiento de LA PAZ, seguidos de un apéndice que comprende las leyes de orden público, de casación criminal y su enjuiciamiento, del ejercicio de la gracia de indulto, y de un prontuario para el mas fácil estudio y conocimiento de la legislación nueva, por un abogado del colegio de Madrid. Se vende á 8 rs.

## PARA 1870.

Almanaque de El Can-Can. Idem ilustrado político-satírico. Idem del Cencerro. Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs. Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs. Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO. Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado garantizado legítimo con la firma del doctor Girardeau de Saint Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestión, fácil grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los accesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

También se receta el Rob Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nerviosos y fibrosos, tales como gota, dolores, marasmo, temblorismo, hipo, condría, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilación, almorranas, tumores blancos, los tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis, gastro enteritis, etc.

Este remedio, de muy buen gusto es muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24, 40 y 80 rs. botella. Depósito en Murcia: D. Lucas Serano, farmacéutico. (Núm. 2,379).

En la calle de Rocamora, núm. 1, se vende un piano de mesa de cinco octavas y media; y seis cuadros en lienzo con las imágenes de seis apóstoles. 10-9

## Via volumétrica.

PROCEDIMIENTOS PRACTICOS al uso de los mineros é industriales

PARA ENSAYAR los minerales de zinc, hierro, manganeso, cobre, plomo, estaño, mercurio y antimonio, POR

## Don Alfredo Massart,

ingeniero de minas. Se vende al precio de 10 rs. en el taller de encuadernación de Cordoñu, Trapería, 21. 3-3

## MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

HISTORIA MILITAR Y POLITICA DEL SERMO. SEÑOR

## DON BALDOMERO ESPARTERO.

duque de la Victoria y de Morella. precedida de un prólogo POR

## D. Francisco Salmeron y Alonso.

y una dedicatoria al partido liberal. Se puede encargar en el establecimiento de LA PAZ, que le servirá á 4 rs.

## LA CORRESPONDENCIA UNIVERSAL

PERIODICO INDEPENDIENTE.

Diario de noticias nacionales y extranjeras.

### PROSPECTO

Este importante diario tiene por principal objeto dar á luz aquellas noticias que interesen á los pueblos, en relacion con sus necesidades morales y materiales. Nuestro propósito es manifestar en toda la verdad, sin inclinarnos á ninguna bandera política, sino por el contrario, mantenernos alejados de esas luchas y defender el programa, verdaderamente nacional, de JUSTICIA y ECONOMIA.

Nuestro diario es el mas económico de cuantos se publican en España, y es asimismo el único verdaderamente independiente y alejado de las ardientes luchas de la política.

Puede figurar en las manos del propietario y del obrero, del sacerdote y del militar, sin acusar opinion política, siendo á todos provechoso por su variada é instructiva lectura.

No somos enemigos sistemáticos de lo moderno ni de lo antiguo, sino entusiastas de todo lo bueno, de todo lo útil, de todo lo justo, pertenencia á esta ó la pasada edad, á este ó al otro partido.

Y por último, tanto en noticias extranjeras como nacionales, estamos tan adelantados como en ningún otro periódico, con la circunstancia de que nuestra independencia no nos inclina á ningún partido político, y de que nuestro lema es la VERDAD en todo.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, trimestre, por medio de corresponsales, 20 rs. Números sueltos, dos cuartos.

ANUNCIO: 100 céntimos por línea.—COMUNICADOS: A precios convencionales.

Suscripcion y venta en Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## NO MAS DOLORES DE MUELAS.

EL ESPECIFICO WARTON, cura radicalmente los mas fuertes dolores de muelas, y tiene la inapreciable ventaja de conservar la dentadura. En cuanto cese el dolor, emplomar el diente con el emplomador Warton.

Warton, dentista, 31, rue Saint. Lazare, Paris. En Madrid á 22 rs. Agencia franco-española, Sordo, 31. En Murcia D. Rafael Almazan y Martin. Núm. 3.162.

## MUSEO DE LAS FAMILIAS.

Lecturas para todos.

AÑO 26.

Se publica todos los meses, desde abril de 1870, y cada número constará de 32 páginas en 4.º mayor á dos columnas de impresion esmerada y correcta, en papel superior, con una lámina aparte del texto grabada y eslampada en Paris; los números se repartirán encuadernados con su correspondiente cubierta, y los 12 del año formarán un elegante volumen de cerca de 400 páginas equivalentes en lectura á mas de diez tomos en 8.º comun.

El precio de suscripcion es: 8 rs. al trimestre en Madrid y 32 por

un año; en provincias 10 rs. al trimestre y 40 por un año.

Los primeros mil suscritores que adelanten el importe de un año, recibirán en el acto en Madrid, ó se les remitirá á provincias á vuelta de correo, gratis y franco el porte, un ejemplar encuadernado á la rusticidad del *Oficio Divino* para todos los días de fiesta y de precepto.

Se suscribe en Madrid en la administración calle del Cámen, número 32. En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Advertencia. Los antiguos suscritores al Museo por cualquier concepto ó bajo cualquier forma, que quieran recibir los números en esta nueva época, pagarán solo 20 rs. en Madrid y 28 en provincias por el primer año, y tendrán derecho al regalo como todos los demás suscritores, si avisan antes que se cubra el número de mil; pero es condicion indispensable que se entiendan directamente para hacer la suscripcion con el administrador. En los años sucesivos el precio será igual para todos sin escepcion.

## LOS ADELANTOS EN EL CHOCOLATE.

La fabricacion del chocolate, con cilindros de piedra, movidos por el vapor, viene tomando en España un considerable desarrollo; no se pasa año sin que se planteen nuevas fábricas, y á la par que en las poblaciones donde ya son conocidos los chocolates elaborados por el método moderno, aumenta cada día el número de los consumidores, que les dan una marcada preferencia, los mismos productos se van extendiendo á los puntos en que no habian penetrado aun, efecto de la irresistible influencia del progreso, que es la ley suprema de la humanidad.

Gracias al vapor, este nuevo motor que en el siglo actual todo lo transforma y fecunda, ya no se pide mas al operario su sudor; solo se le confia, para guiarlos, aquellos poderosos cilindros de piedra que reducen el cacao á una finisima manteca, en la quinta parte del tiempo que exigiria, con mucha menos perfeccion, el molido á brazo, evitándose así los inconvenientes que trae consigo tan penoso trabajo.

Para los que no han visto funcionar las máquinas modernas en una fábrica constituida con los mejores elementos, basta decirles que los descendientes de aquellos mejicanos que machacaban el cacao entre dos piedras, hoy lo muelen y refinan con las máquinas que importan de Europa, aceptando así los innegables beneficios del progreso industrial.

Además otros nuevos adelantos se han introducido en España: en la fábrica-modelo de la Compañía Colonial de Madrid, están funcionando dos curiosísimas máquinas, movidas tambien por medio del vapor, por las que obtuvo la referida Compañía una gran medalla de premio de la ilustre sociedad de Paris, titulada: *de fomento á la industria*. Estas máquinas oprimen, pesan y entregan la pasta del chocolate moldeada en medias libras, sin que la toque la mano del operario, y por fin, sale del molde la tableta, tan dura y compacta, que fácilmente puede conservarse durante unos cuantos meses sin alterarse.

Estos notables adelantos realizados, hace ya catorce años, por la Compañía Colonial, le han valido once grandes medallas de premio, y entre ellas las de las exposiciones universales ó internacionales de Paris, Londres, Dublin, Oporto, Bayona y otras capitales.

Los chocolates de la Compañía Colonial, conocidos como tipo de una notable superioridad, sirven de constante estímulo para las muchas fábricas que se han planteado, y se vienen planteando después de ella, y si tantas son las que ya existen, no será esto la mejor prueba de que el método moderno esta adoptado, en nuestro país, como un verdadero progreso? progreso tardío, si se quiere, toda vez que está generalizado en Europa hace ya tantos años; y habiéndose extendido hasta en las mistas Américas, ¿no prueba esto las grandes ventajas que ofrece la moderna fabricacion?

El depósito general de los chocolates de la Compañía Colonial está en Madrid, calle Mayor, 13 y 20.

Y en Murcia se expenden en los establecimientos en que se ven los carteles y rótulos de la Compañía.

## La Moda elegante ilustrada,

periódico exclusivo para las señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por los figurines é imitados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación sea tenga rival ni aun en el extranjero.

### CADA AÑO REPORTE.

2.000 á 2.500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—2 grandes patronos para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 45 ó mas sobre acero, iluminados.—1.200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

### REGALO.

Las señoras que se abonen á la edición de lujo, reciben gratis el *Gran Almanaque enciclopédico español ilustrado*, que la empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.º mayor de mas de 200 páginas.

Para mas detalles se dá el prospecto gratis en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## MUSEO DE LA INDUSTRIA.

Revista mensual de las artes industriales.

Publicacion indispensable para todas las artes y oficios. Suscripcion por un año en provincias, 80 rs. Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.



OPRESIONES TOS CATARROS.

ASMAS

NEURALGIAS IRRITACION DE PECHO.

INFALIBLEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS. ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion, y favorece las funciones de los organos respiratorios.—PARIS, J. ESPIC, rue de Londres, 9.—En MADRID, en Agencia franco-española, 31 calle de Madrid, servidos los pedidos. Ejemplar de Siguiente Firma en cada Cigarillo.